Fecha elaboración del concepto: 6 de marzo de 2026

Contrato:	Prestación de servicios No. 055 del 2026
Objeto:	Prestar servicios profesionales en diseño gráfico para la conceptualización, diseño y producción de material audiovisual, editorial y piezas de comunicación generado por el IDEP.
Contratista:	CLAUDIA ISABEL HURTADO PEÑA
Fecha suscripción del contrato:	26/01/2026
Fecha de inicio del contrato:	02/02/2026
Valor inicial del contrato:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE.
Valor de la(s) Adición(es) presupuestal(es) (Debe incluirse la sumatoria de todas adiciones)	**NA**
Tiempo de ejecución inicial del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la afiliación a la ARL.
Prórroga(s) (indicar el tiempo de la sumatoria de todas las prórrogas)	**NA**
Modificaciones	Una, realizada a la primera obligación.

CONSTANCIA ACLARATORIA C-055 DE 2026

En mi calidad de supervisora del contrato 055 de 2026, me permito dejar constancia aclaratoria respecto del registro efectuado en la Plataforma SECOP II relacionado con el trámite y valor de pago correspondiente al periodo de ejecución del mes de febrero de 2026.

Se evidenció que la contratista realizó en la plataforma el registro del pago por el valor total del mes, equivalente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000). Durante el proceso de revisión en SECOP II, esta supervisión verificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, los cuales se encontraban al día, procediendo a registrar la fecha de autorización, cargar el respectivo documento de autorización de supervisión (Radicado IDEP No. 3-2026-717 del 10 de marzo de 2026) y aprobar el trámite en la plataforma. No obstante, por un error involuntario de verificación, no se advirtió que el valor registrado por la contratista en la plataforma correspondía al total del mes y no al valor efectivamente autorizado.

El valor correcto autorizado, conforme a la Autorización de Supervisión con radicado IDEP No. 3-2026-717 del 10 de marzo de 2026, y ubicada en el SECOPII debidamente, corresponde a

SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.283.334), suma que corresponde al periodo comprendido entre el 2 de febrero y el 28 de febrero de 2026, de acuerdo con el tiempo efectivamente ejecutado dentro del periodo de pago.

La presente constancia se expide con el fin de dejar claridad y garantizar la trazabilidad administrativa del registro efectuado en la plataforma, sin que ello implique modificación del valor autorizado mediante la correspondiente certificación de supervisión.

Lo anterior, conforme a la consulta realizada de manera telefónica a la mesa de ayuda de SECOP II, registrada con el No. 1537862 del 10 de marzo de 2026, mediante la cual se orientó que una vez aprobados los pagos en la plataforma no es posible efectuar ajustes sobre el registro realizado; no obstante, se indicó que para efectos de trazabilidad administrativa es procedente expedir una constancia o certificación aclaratoria y realizar el debido seguimiento a la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que bajo ninguna circunstancia se supere el valor total del contrato.

En este sentido, se continuará realizando el seguimiento a la ejecución y a la forma de pago conforme a lo estipulado contractualmente:

> “El valor del presente contrato se pagará por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:
> 1.Un primer pago mes vencido proporcional sobre la base de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados durante el mes de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
>
> 2. Nueve (09) pagos mensuales vencidos iguales por el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE
>
> 3. Un pago final mes vencido proporcional sobre la base de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
>
> PARÁGRAFO TERCERO: RADICACIÓN DE PAGO. La radicación de la factura o cuenta de cobro del contratista cuyo pago tiene como fuente de recurso transferencia, debe estar realizarse dentro del rango comprendido entre el primero (01) al vigésimo tercer (23) día calendario del mes, en coherencia con el Programa Anual de Pagos – PAC; si este último día no es hábil, se debe anticipar la fecha de facturación para el día hábil inmediatamente anterior, en su defecto, tendrá que presentar la factura o la cuenta de cobro en el mes siguiente dentro del mismo rango. Para los pagos realizados por la fuente de recursos propios o recibidos en administración el rango de recepción de facturas y/o cuentas de cobro por parte de tesorería del IDEP será del rango del primero (01) al vigésimo octavo (28) día calendario del mes.

PARÁGRAFO CUARTO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que EL/LA CONTRATISTA reportó a EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO QUINTO. REAJUSTE AL PESO: EL/LA CONTRATISTA con la suscripción del contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen".

La supervisión autoriza el pago **No. 1**, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.283.334).**

Cordialmente,



DIANA MARIA PRADA ROMERO
Profesional Especializada 222-05
Supervisora del contrato